

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

CELEBRADA EL 12 DE ENERO DE 2009

**Presidida por el señor Edwin Jacinto Aguirre
Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao**

En el Callao, el 12 de Enero de 2009, siendo las 15:00 horas, en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la sesión extraordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: **Ever Cueva Cáceres, Rosmery Segura Neyra, Víctor Manuel Portilla Flores, Miguel Angel Reaño Llamosa, Carmen Bringas de Zevallos Ortiz y Julio Moreno Carrasco.**

Asiste, el doctor **Dante Mesa Pinto**, Secretario del Consejo Regional del Callao.

Con el quórum de reglamento, el señor Consejero Delegado dispuso abrir la sesión.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

El Secretario del Consejo Regional informó que el acta de la sesión del 17 de Diciembre de 2008 ya ha sido distribuida, por lo que el Consejero Delegado Edwin Jacinto Aguirre propuso su aprobación.

El Consejero Julio Moreno manifestó que en la Sesión del 17 de Diciembre de 2008 en el punto referente a la autorización de exoneración del proceso de selección del servicio de transporte y desaduanaje, se aprobó en la sesión con la observación de que se adjuntara consiguientemente el Dictamen respectivo de la Comisión de Administración Regional, pero a la fecha no se ha regularizado este trámite, por lo que solicitó que el Acta de la Sesión de 17 de Diciembre de 2008 sea aprobada en la próxima sesión de Consejo Regional.

Luego de las observaciones presentadas por el Consejero Julio Moreno, el Consejero Delegado Edwin Jacinto Aguirre pospuso la aprobación del Acta de 17 de Diciembre de 2008 para una próxima sesión de Consejo Regional.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

1. Dictamen N° 004-2008-GRC-CR-CDS. Proyecto de Ordenanza Regional, respecto a la Creación y Conformación del Comité Regional para la prevención del hostigamiento sexual en la Región Callao.

El señor Consejero Delegado dispuso que pase a la Estación de Orden del Día

2. Dictamen N° 057-2008-GRC-CR-CAR. Donación de 100 motocicletas y 23 equipos de cómputo a la Policía Nacional del Perú.

El señor Consejero Delegado dispuso que pase a la Estación de Orden del Día

3. Dictamen N° 056-2008-GRC-CR-CAR. Donación de 18 motocicletas a la Policía Nacional del Perú.

El señor Consejero Delegado dispuso que pase a la Estación de Orden del Día

4. Dictamen N° 049-2008-GRC-CR-CAR. Modificación del Acuerdo 016-2008-GRC-CR-CAR.



El señor Consejero Delegado dispuso que pase a la Estación de Orden del Día

5. Dictamen N° 055-2008-GRC-CR-CAR. Plan Anual de Transferencias de competencias sectoriales 2008.

El señor Consejero Delegado dispuso que pase a la Estación de Orden del Día

6. Dictamen N° 001-2008-GRC-CR-CSEC. Modificación del Reglamento del COPARE.

El señor Consejero Delegado dispuso que pase a la Estación de Orden del Día

7. Aprobación del cronograma para la elección de representantes ante el Consejo de Coordinación Regional.

El señor Consejero Delegado dispuso que pase a la Estación de Orden del Día

8. Aprobación de subvención para el Programa de mantenimiento de instituciones educativas.

El señor Consejero Delegado dispuso que pase a la Estación de Orden del Día

9. Autorización para la exoneración del proceso de selección para la contratación del Servicio de Mantenimiento de locales de instituciones educativas.

El señor Consejero Delegado dispuso que pase a la Estación de Orden del Día

III. ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS



El Consejero Julio Moreno solicitó que a través de la Alta Dirección se informe al Consejo Regional sobre las relaciones que se tiene por parte del Gobierno Regional del Callao con la empresa que se encuentra vinculada en los problemas de intersecciones telefónicas a las distintas autoridades y entidades.

La Consejera Carmen Bringas felicitó por el Informe N° 003-2009-GRC/SCR-CR de 9 de Enero de 2009 que se ha cursado respecto a la programación de las Sesiones Ordinarias del Consejo Regional del Callao ya que de ese modo se desarrollarán las Sesiones de Consejo Regional con mucho más orden y eficacia.

El Consejero Delegado Edwin Jacinto Aguirre indicó que el Informe N° 003-2009-GRC/SCR-CR es solo una propuesta.

El Consejero Julio Moreno solicitó a la Secretaría de Consejo Regional que informe a todos los Consejeros Regionales sobre cuántas son las Comisiones y cuáles han realizado su Acta de Instalación.

IV. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

1. **Dictamen N° 004-2008-GRC-CR-CDS. Proyecto de Ordenanza Regional, respecto a la Creación y Conformación del Comité Regional para la prevención del hostigamiento sexual en la Región Callao.**

El Consejero Delegado Edwin Jacinto Aguirre cedió el uso de la palabra a la Consejera Rosmery Segura Neyra, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social quien manifestó que el hostigamiento sexual es una de las formas más ocultas de discriminación agravada, es una práctica extendida que afecta mayoritariamente a las mujeres, produciendo secuelas en la salud física y mental de la víctima, limitando su desarrollo personal, lo que incide negativamente en el desarrollo social de la

región, el Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán estima que 6 de cada 10 mujeres han sufrido alguna vez algún tipo de hostigamiento o acoso sexual, asimismo el Ministerio de Educación recibió en el Primer Trimestre del 2007 un total de 77 denuncias de violación y hostigamiento sexual, por otro lado se presenta también una estadística de mujeres trabajadoras del hogar en las cuales el 60% de ellas menores de edad son víctimas de hostigamiento sexual y a nivel de adultas es del 37%; por ello la Comisión de Desarrollo Social contando con el Informe Técnico y Legal correspondiente es que acuerda proponer al honorable Consejo Regional la aprobación del Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba la Creación y Conformación del Comité Regional para la Prevención del hostigamiento sexual en la Región Callao.

El Consejero Delegado Edwin Jacinto Aguirre dejó el tema a debate.

El Consejero Julio Moreno felicitó a la Comisión de Desarrollo Social por este proyecto de Ordenanza ya que es una propuesta muy importante para contrarrestar el abuso y hostigamiento sexual en la Región Callao, solicitó que dentro de los que van a formar este Comité se incluya a un representante de la Defensoría del Pueblo.

La representante de la Gerencia de Desarrollo Social, Sra. Susana Asencio manifestó que, según la Ley N° 27942 – Ley de Prevención y Sanción del hostigamiento sexual, conceptúa al hostigamiento sexual típico o chantaje a la conducta física o verbal reiterada de naturaleza sexual no deseada y/o rechazada, realizada por una o más personas que se aprovechan de una posición de autoridad o jerarquía o cualquier otra situación ventajosa, en contra de otra u otras, quienes rechazan estas conductas por considerar que afectan su dignidad así como sus derechos fundamentales; y respecto a la propuesta realizada por el Consejero Moreno en incluir a un representante de la Defensoría del Pueblo en el Comité a formar, aludió que no habría inconveniente alguno, añadiendo que la Defensoría del Pueblo cuenta ya con organismos o comités dentro de la misma que combaten el hostigamiento sexual y la discriminación del varón y la mujer, sostuvo.



El Consejero Delegado Edwin Jacinto Aguirre, dispuso se proceda a votación, con las observaciones presentadas por el Consejero Julio Moreno, siendo aprobado por UNANIMIDAD, el siguiente Acuerdo:

ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 004-2008-GRC-CDS de la Comisión de Desarrollo Social que recomienda la aprobación del proyecto de Ordenanza Regional que aprueba la creación y conformación del Comité Regional para la prevención del Hostigamiento Sexual en la Región Callao.
 2. Expedir la Ordenanza Regional correspondiente.
 3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.
- 2. Dictamen N° 057-2008-GRC-CR-CAR. Donación de 100 motocicletas y 23 equipos de cómputo a la Policía Nacional del Perú.**

El Consejero Delegado Edwin Jacinto Aguirre cedió el uso de la palabra al Consejero Ever Cueva Cáceres, Presidente de la Comisión de Administración Regional, quien manifestó que la Comisión luego de realizar el análisis correspondiente acordó proponer al honorable Consejo Regional, autorizar la donación de 100 motocicletas y 23 equipos de cómputo que han sido dados de baja mediante Resolución Gerencial N° 394-2007-GRC-GA de 7 de Noviembre de 2007 de la Gerencia de Administración, a favor de la Policía Nacional del Perú, teniendo en consideración las recomendaciones técnico-legales de las gerencias competentes.

El Consejero Delegado Edwin Jacinto Aguirre, dispuso se proceda a votación, siendo aprobado por UNANIMIDAD, el siguiente Acuerdo:

ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 057-2008-GRC-CR-CA que propone autorizar la donación de 100 motocicletas y 23 equipos de computo de propiedad del Gobierno Regional del Callao, dados de baja mediante Resolución Gerencial N° 394-2007-GRC-GA a favor de la Policía Nacional del Perú; teniendo en consideración las recomendaciones técnico-legales de las Gerencias competentes.
2. Encargar a la Gerencia de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

3. Dictamen N° 056-2008-GRC-CR-CAR. Donación de 18 motocicletas a la Policía Nacional del Perú.

El Consejero Delegado Edwin Jacinto Aguirre cedió el uso de la palabra al Consejero Ever Cueva Cáceres, Presidente de la Comisión de Administración Regional quien manifestó que, luego de realizar el análisis correspondiente la Comisión acordó proponer al honorable Consejo Regional, autorizar la donación de 18 motocicletas, a favor de la Policía Nacional del Perú, teniendo en consideración las recomendaciones técnico-legales de las gerencias competentes.

El Consejero Delegado Edwin Jacinto Aguirre, dispuso se proceda a votación, siendo aprobado por UNANIMIDAD, el siguiente Acuerdo.

ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 056-2008-GRC-CR-CA que propone autorizar la donación de 18 motocicletas a favor de la Policía Nacional del Perú; teniendo en consideración las recomendaciones técnico-legales de las Gerencias competentes.
2. Encargar a la Gerencia de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

4. Dictamen N° 049-2008-GRC-CR-CAR. Modificación del Acuerdo N° 016-2008-GRC-CR-CAR.

El Consejero Delegado Edwin Jacinto Aguirre cedió el uso de la palabra al Consejero Ever Cueva Cáceres, Presidente de la Comisión de Administración Regional, quien manifestó que la Comisión vio viable proponer al honorable Consejo Regional, modificar el Acuerdo del Consejo Regional N° 016 de 17 de Marzo de 2008 en cuanto autoriza una operación de endeudamiento interno en moneda extranjera sin aval, pero no se especifica qué tipo de moneda extranjera, debiéndose agregar en moneda extranjera – Dólares Americanos.

El Consejero Delegado Edwin Jacinto Aguirre dejó el tema a debate.

El Consejero Julio Moreno manifestó que en ese Acuerdo votó en contra, toda vez que piensa que el Gobierno Regional del Callao no debería endeudarse.

El Consejero Delegado Edwin Jacinto Aguirre, dispuso se proceda a votación, siendo aprobado por MAYORÍA con los votos en contra de los Consejeros Julio Moreno y Carmen Bringas, el siguiente Acuerdo:



ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 049-2008-GRC-CR-GA que propone modificar el Acuerdo del Consejo Regional N° 016 de fecha 17 de Marzo de 2008 en los siguiente términos:

Dice:

"... autorizar gestionar una operación de endeudamiento interno en moneda extranjera sin aval hasta por S/. 27'814,589.72 (Veintisiete millones ochocientos catorce mil quinientos ochenta y nueve Nuevos Soles y 72/00)..."

Debe decir:

"...autorizar gestionar una operación de endeudamiento interno en moneda extranjera dólares americanos sin aval hasta por S/. 27'814,589.72 (Veintisiete millones ochocientos catorce mil quinientos ochenta y nueve Nuevos Soles y 72/00)... " teniendo en consideración las recomendaciones técnico-legales de las Gerencias competentes.

2. Encargar a la Gerencia de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

5. Dictamen N° 055-2008-GRC-CR-CAR. Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales 2008.



El Consejero Delegado Edwin Jacinto Aguirre cedió el uso de la palabra al Consejero Ever Cueva Cáceres, Presidente de la Comisión de Administración Regional quien manifestó que luego de realizar todas las investigaciones necesarias y el análisis correspondiente, la Comisión de Administración acuerda proponer al honorable Consejo Regional del Callao aprobar el compromiso del Gobierno Regional del Callao de continuar la implementación de los requisitos generales, para continuar con el plan de transferencias de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008, teniendo en consideración las recomendaciones técnico-legales de las gerencias competentes.

El Consejero Delegado Edwin Jacinto Aguirre dejó el tema a debate.

El Consejero Julio Moreno solicitó se informe al Consejo Regional sobre cuáles han sido los avances de las transferencias realizadas anteriormente.

El Presidente de la Comisión de Administración Regional, Consejero Ever Cueva Cáceres sugirió que a través del Consejero Delegado se cite a una Sesión de Consejo en donde sólo se informe al mismo acerca de todas las transferencias realizadas y cuáles han sido sus avances.

El Consejero Delegado Edwin Jacinto Aguirre, dispuso de proceda a votación, siendo aprobado por UNANIMIDAD, el siguiente Acuerdo:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2007-PCM se aprobó el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007", el mismo que incluye las funciones pendientes de los Planes Anuales 2004, 2005 y 2006;

Que, en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008, aprobado mediante Decreto Supremo N° 049-2008-PCM, se ha considerado la transferencia de 5 funciones sectoriales a los Gobiernos Regionales, entre las cuales se encuentran la función n), del Art. 51 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia

Agraria; las funciones g) y j), del Art. 52, en materia Pesquera; la función g), del Art. 58, en materia de Vivienda y Saneamiento; y, la función e), del Art. 61, en materia de Defensa Civil;

Que, con Resolución Secretarial N° 060-2008-PCM, se ha extendido la vigencia de la Directiva N° 001-2007-PCM/SD, que norma y regula la transferencia de funciones sectoriales comprendidas en el Plan Anual de Transferencia 2007, a las comprendidas en el Plan Anual de Transferencia 2008;

Que, en la mencionada directiva se estableció un procedimiento simplificado de transferencia de funciones sectoriales a los Gobiernos Regionales, consistente en cuatro (4) etapas: i) Compromiso de cumplimiento de requisitos generales; ii) Certificación; iii) Acreditación; y, iv) Efectivización;

Que, siendo condición previa para ingresar a la segunda etapa de Certificación, en el proceso de Transferencia 2008, presentar a la Secretaria de Descentralización, el compromiso de continuar la implementación de dichos Requisitos Generales;

ACUERDA:

1. Declarar la voluntad de compromiso de continuar la implementación de los requisitos generales, establecidos al respecto en el Artículo 7° de la Ley del Sistema de Acreditación:
 - a. Presentación del Plan de Desarrollo Regional Concertado a que se refiere el inciso b) del artículo 15° de la LOGR aprobado conforme a Ley.
 - b. Presentación del Programa de Desarrollo Institucional a que se refiere el inciso q) del artículo 15° de la LOGR, incluidos los planes sectoriales respectivos, aprobado conforme a ley.
 - c. Presentación del Plan Anual y Presupuesto Participativo a que se refiere el inciso c) del artículo 15° de la LOGR correspondiente al año fiscal en el que se solicita la transferencia de las funciones sectoriales incluidas en el Plan Anual, aprobado conforme a Ley.
 - d. Presentación del Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión cuya elaboración y aprobación, en el marco del inciso s) del artículo 15° de la LOGR, debe tener correspondencia con las funciones sectoriales materia de transferencia.
 - e. Presentación de las Actas de Instalación y Sesiones de los Consejos de Coordinación Regional, en las que se emita opinión consultiva con arreglo al artículo 11°-B de la LOGR, y las de la Asamblea Metropolitana de Lima, en las que se ejerza las funciones de Consejo de Consejo de Coordinación Regional.
 - f. Para la sustentación documentada del cumplimiento de las normas de Responsabilidad y Transparencia Fiscal a que se refiere el artículo 90°-A de la LOGR, en concordancia con el principio de responsabilidad fiscal establecido por el artículo 5° de la Ley de Bases, y desarrolladas en la Ley N° 27245 modificada por la Ley N° 27958, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, y en el Decreto Legislativo N° 955, Descentralización Fiscal; se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 1° d) de la Resolución Presidencial N° 065-CND-P-2005, por el cual "Aprueban requisitos específicos e indicadores de cumplimiento y procedimientos de verificación de los requisitos generales y específicos relativos al proceso de acreditación del año 2005".
 - g. Presentación del Plan de Participación Ciudadana como instrumento de la política a que se refiere el inciso p) del artículo 15° de la LOGR, aprobado conforme a ley.
 - h. Sustentación documentada de la conformación de la Agencia de Promoción de Inversiones a que se refiere el numeral 3) del artículo 7° de la Ley N° 28274, Ley de Incentivos para la Integración y Conformación de Regiones, reglamentado por el artículo 10° del Decreto Supremo N° 063-2004-PCM. En los casos de no haberse conformado Agencias de Promoción de Inversiones en razón de su inaplicabilidad,



los Gobiernos Regionales cumplirán con presentar la sustentación documentada de la creación de la Agencia de Fomento de la Inversión Privada a que se refiere el artículo 8° de la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, reglamentado por el Capítulo IV Título II del Decreto Supremo N° 015-2004-PCM.

- i. Lineamientos de Políticas Sectoriales Regionales aprobados por los respectivos Consejos Regionales, Cuadro de Asignación de Personal, Presupuesto Analítico de Personal, Reglamento y Manuales de Organización y Funciones, desarrollados de acuerdo a las funciones solicitadas y aprobados conforme a ley
2. Disponer llevar a cabo las acciones tendientes al cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional, dando inicio al proceso de transferencia del Ciclo 2008.
3. Disponer que la Comisión de Transferencia del Gobierno Regional, debe coordinar permanentemente con las direcciones y oficinas para hacer el Informe de Implementación respectivo, a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

6. Dictamen N° 001-2008-GRC-CR-CSEC. Modificación del Reglamento del Consejo Participativo Regional de Educación del Callao - COPARE.

El Consejero Delegado Edwin Jacinto Aguirre cedió el uso de la palabra al Consejero Miguel Reaño Llamosa Presidente de la Comisión de Salud, Educación y Cultura quien manifestó que el COPARE es el Consejo Participativo Regional de Educación del Callao el cual es una instancia de participación, concertación y vigilancia en la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Regional, y el mismo trabaja de la mano con la Dirección Regional de Educación y algunas entidades educativas a fin de ver y coordinar asuntos de suma importancia para la Educación en la Región Callao, y dada la importancia del COPARE y contando con los informes técnicos – legales correspondientes de las gerencias competentes es que la Comisión de Salud, Educación y Cultura acuerda proponer al honorable Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao la aprobación del Proyecto de Ordenanza que modifica la conformación del Consejo Regional Participativo Regional de Educación del Callao.

El Consejero Delegado Edwin Jacinto Aguirre, dispuso se proceda a votación, siendo aprobado por UNANIMIDAD, el siguiente Acuerdo.

ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 001-2008-GRC-CSEC de la Comisión de Salud, Educación y Cultura que propone la modificación de la conformación del Consejo Participativo Regional de Educación del Callao.
2. Expedir La Ordenanza Regional correspondiente.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

7. Aprobación del cronograma para la elección de representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Regional.

El Consejero Delegado Edwin Jacinto Aguirre propuso al pleno de Consejo Regional la votación por la dispensa de trámite de Comisión, la cual fue denegada, por lo cual el tema materia de debate baja a comisión por decisión unánime de los Consejeros Regionales.



A pedido unánime de los Consejeros Regionales se solicitó un cuarto intermedio a fin de que se cuente con la presencia de los Gerentes correspondientes para que se realice el sustento técnico legal de los demás temas de la presente Agenda de Sesión del Consejo Regional

8. Aprobación de subvención para el Programa de mantenimiento de instituciones educativas.

El Consejero Delegado Edwin Jacinto Aguirre, puso a votación, la dispensa del trámite de Comisión para el presente tema de debate, siendo aprobado por MAYORÍA con el voto en contra de la Consejera Carmen Bringas.

El Consejero Delegado Edwin Jacinto Aguirre cedió el uso de la palabra al señor Juan Manuel Salaverry, Gerente Regional de Desarrollo Social a fin de sustentar el tema materia de debate.

El Gerente Regional de Desarrollo Social, Sr. Juan Manuel Salaverry manifestó que, el Programa de Mantenimiento de Instituciones Educativas se basa en el mantenimiento que se va a realizar en lo que es reparaciones eléctricas, sanitarias y pintura entre otros, que va a servir y que además es necesario realizar en las instituciones educativas para así contar con centros de estudios más adecuados para toda la población de la Región Callao, agregó además que dicho Programa de Mejoramiento de Instituciones Educativas fue aprobado por el Directorio del CAFED mediante Acuerdo N° 029-2008-CAFED de 9 de Diciembre de 2008.

El Consejero Miguel Reaño preguntó qué mecanismos de fiscalización se van a realizar a posteriori en estos colegios.



El Gerente Regional de Desarrollo Social, Sr. Juan Manuel Salaverry manifestó que en estos momentos la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha coordinado con la Gerencia General Regional y se ha dispuesto aprobar una actividad que sería la encargada de supervisar y monitorear todo lo concerniente al ámbito de educación y cuidado de los centros educativos.

El Consejero Julio Moreno manifestó que el Informe firmado por el Abogado David Navarro Oré – Abogado de la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el CAFED es una Unidad Ejecutora del Pliego, presupuestaria con autonomía y que está sujeta a lo que establece la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, además que la transferencia financiera se debe de ceñir según lo que dispone el artículo 75 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Ahora de acuerdo con el artículo 75 de la precitada Ley, ya no procede este tipo de transferencias financieras porque son transferencias financieras cuando se dan de pliego a pliego, pero cuando es dentro del mismo pliego se está dando como se señala mediante una subvención, pero además agregó que dentro del mismo pliego no se puede subvencionar, solicitó se le resuelva esa inquietud.

El representante de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Lic. Samuel Salvador manifestó que por cuanto el Ministerio de Educación está realizando mantenimientos en los centros educativos y estos en alguna forma con fondos de la Región, es por ello que el Gobierno Regional del Callao quiere apoyar con el mantenimiento de los centros educativos, además agregó que el tema principal de todo esto es que el Gobierno Regional del Callao va a subvencionar a los directores de cada centro educativo entregándoles a estos un cheque, a fin de que sean ellos quienes se encuentren en la obligación y deber de realizar el mantenimiento de sus centros educativos.

El Consejero Julio Moreno manifestó que se dice transferencia financiera cuando son de pliego a pliego, ahora se dice subvención, pero la Región es la que administra los fondos del CAFED y por ende es la Región la que tiene la responsabilidad sobre los fondos del CAFED.

El Gerente Regional de Desarrollo Social, Sr. Juan Manuel Salaverry manifestó que el que va a ejecutar directamente este Programa de Mantenimientos de Instituciones Educativas no es la Gerencia Regional de Desarrollo Social, sino el CAFED y es más el CAFED va a entregar los cheques a los directores de cada centro educativo para que sean ellos quienes sean los responsables del mantenimiento de sus centros educativos.

El Consejero Víctor Manuel Portilla preguntó si primero se tiene que ratificar el Acuerdo del CAFED N° 029-2008-CAFED en donde se aprueba la Actividad "Mejoramiento de las Instituciones Educativas del Callao" con un presupuesto referencial de S/. 6'512,141.24 y luego se debe de aprobar la subvención.

El Gerente de Asesoría Jurídica, Dr. Edwin Flores Torrejón manifestó que este tema se trata de una subvención porque es lo adecuado, además la subvención está incluida dentro del artículo 60 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 3 del Decreto Supremo N° 001-2009, agregando que la formalidad de este tema materia de debate no es la ratificación del Acuerdo N° 029-2008-CAFED del CAFED porque el Consejo Regional no es un ente donde dentro de sus funciones se encuentre la de ratificar acuerdos, lo que se está requiriendo es un Acuerdo del Consejo Regional donde se apruebe la subvención para ejecutar la actividad de mejoramiento de los colegios.

El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sr. Daniel Casella D'Alascio manifestó que el Decreto Supremo N° 001-2009 en su artículo 3 establece la modalidad y asignación de sus recursos.

El Consejero Víctor Manuel Portilla preguntó si el memorándum N° 025-2009-GRC/GRDS y el Proveído N° 040-2009-GRC/GAJ se enmarcan dentro del mismo tema materia de debate y preguntó también que si se va a entregar los cheques directamente a los directores, y quiénes son las personas encargadas de fiscalizar a éstos a fin de que cumplan con el mejoramiento de las Instituciones Educativas.

El Gerente Regional de Desarrollo Social, Sr. Juan Manuel Salaverry manifestó que los encargados de fiscalizar y verificar el cumplimiento de lo dispuesto por la Actividad son la Gerencia Regional de Desarrollo Social en conjunto con la APAFA de cada centro educativo y que el Memorándum N° 025-2009-GRC/GRDS se refiere a la Ratificación del Acuerdo N° 029-2008-CAFED del CAFED y el Proveído N° 040-2009-GRC/GAJ se refiere a la Exoneración del Proceso de Selección del servicio de mantenimiento de locales de instituciones educativas.

El Consejero Julio Moreno preguntó si el dispositivo que ha salido por parte del Gobierno Central se contraponen con alguno que se está considerando y si es así, se está realizando una recomendación conveniente para que no exista algún tipo de duplicidad.

El Gerente Regional de Desarrollo Social, Sr. Juan Manuel Salaverry manifestó que la Dirección Regional de Educación del Callao – DREC, en conjunto con la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha remitido una lista al Ministerio de Educación con los centros educativos que necesariamente deberán ser incluidos en el programa de Mantenimiento de centros educativos, para que así no exista algún tipo de duplicidad.

El Consejero Julio Moreno solicitó un Informe a la Gerencia Regional de Desarrollo Social a fin de que se detalle de todo lo actuado por la gerencia en el año anterior en cuanto a que hubo una transferencia por parte del Gobierno Central a los centros educativos y que también el Gobierno Regional del Callao realizó una transferencia a los mismos.

El Gerente Regional de Desarrollo Social, Sr. Juan Manuel Salaverry se comprometió a entregar el respectivo informe con las inquietudes presentadas por el Consejero Moreno al Consejo Regional.



La Consejera Carmen Bringas solicitó que todos los documentos que lleguen al Consejo para su análisis deben de estar visados y firmados por los gerentes responsables de cada área.

El Consejero Delegado Edwin Jacinto Aguirre, dispuso se proceda a votación, siendo aprobado por UNANIMIDAD, el siguiente Acuerdo.

ACUERDA:

1. Autorizar el otorgamiento de una subvención a favor de treinta y siete instituciones educativas para la ejecución del "Programa de Mantenimiento de Instituciones Educativas Públicas de la Provincia Constitucional del Callao" por S/. 2'728,902.38 (Dos millones setecientos veintiocho mil novecientos dos y 38/100 Nuevos Soles) de acuerdo al anexo que forma parte integrante del presente acuerdo.
2. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

9. Autorización para la exoneración del Proceso de Selección para la contratación del Servicio de Mantenimiento de locales de instituciones educativas.

El Consejero Delegado Edwin Jacinto Aguirre informó que este tema tampoco cuenta con Dictamen de la Comisión respectiva, pero que es un tema de suma importancia, por lo cual propuso se proceda a votación, la dispensa del trámite de Comisión, siendo aprobado por MAYORÍA con los votos en contra de los Consejeros Julio Moreno y Carmen Bringas.

El Consejero Delegado Edwin Jacinto Aguirre cedió el uso de la palabra al Consejero Ever Cueva quien manifestó que es un tema de suma importancia por lo cual solicitó la aprobación y apoyo de todos los Consejeros Regionales para que sea debatido en la presente sesión, haciendo mención que se trata del Servicio de Mantenimiento de locales de instituciones educativas, las cuales se encuentran próximas al inicio de clases y que por cuestiones de tiempo se deberá de debatir en la sesión presente, agregando que para ello se cuenta con el sustento técnico de los gerentes competentes.

El Consejero Julio Moreno manifestó que para el mejor desarrollo de las Sesiones en el presente año se deberá respetar los acuerdos tomados anteriormente como el de no incluir temas al debate siempre y cuando no cuenten con Dictamen de una Comisión respectiva, por lo cual solicitó que el tema sea devuelto y baje a la Comisión respectiva para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

El Consejero Delegado Edwin Jacinto Aguirre, después de las consultas pertinentes a los Consejeros, dispuso que el tema materia de debate sea incluido en la Sesión presente.

El Consejero Delegado Edwin Jacinto Aguirre cedió el uso de la palabra al Gerente Regional de Desarrollo Social, Sr. Juan Manuel Salaverry a fin de sustentar el tema materia de debate.

El Gerente Regional de Desarrollo Social Juan Manuel Salaverry manifestó que el tema consta del servicio de mantenimiento de instalaciones eléctricas, sanitarias, pintura de las instituciones educativas de la Región Callao, tales como la I.E. General Prado, I.E. Venezuela e I.E. Manuel Seoane Corrales, además que la necesidad de exonerar del proceso de selección a este servicio es porque no contaba con cobertura presupuestal para el ejercicio 2008, razón por la cual fue imposible programar su ejecución en el referido ejercicio y considerando los procesos administrativos y tiempos programados para la atención de la presente necesidad existente desde Diciembre de 2008 a la fecha de la aprobación del valor referencial del presente proceso de selección esto es el 1 de Enero de 2009, se determina conforme al cronograma de tiempos promedios de procesos de selección que los mismos concluirán aproximadamente en 3 meses y 25



días, esto es al mes de mayo, por ello se determina que el periodo de mayor riesgo indicado y el inicio de las labores escolares precisan la urgencia de la atención.

El Consejero Julio Moreno manifestó que entiende la premura que existe para tratar de tener listos los centros educativos para el inicio de clases escolares, pero el Informe N° 012-2009-GRC-GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social concluye que según el artículo 21 de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, se considera desabastecimiento inminente por situación extraordinaria que es lógicamente una de las causales, preguntó que si no sería mejor dada la figura del caso declarar en emergencia estos centros educativos para hacer el mejoramiento mucho mas rápido.

El Gerente de Asesoría Legal, Dr. Edwin Flores Torrejón manifestó que en estos casos, si bien es cierto la declaración de emergencia es una de las modalidades de la exoneración de procesos de selección que contempla la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, esta situación de emergencia va enmarcado a las situaciones que han sido generadas por desastres naturales y en este caso no cabría la posibilidad de hacerlo así.

El Consejero Delegado Edwin Jacinto Aguirre, dispuso se proceda a votación, siendo aprobado por MAYORÍA con el voto en contra de la Consejera Carmen Bringas, el siguiente Acuerdo:

VISTOS:

El Informe N° 012-2009-GRC-GRDS, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y el Informe N° 040-2009-GRC/GAJ/WVL, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 012-2009-GRC-GRDS, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, sostiene y sustenta el pedido de exoneración para la contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones eléctricas, sanitarias, pintura y otros de las instituciones educativas de la Región Callao – I.E. General Prado, I.E. República de Venezuela y la I.E. Manuel Seoane Corrales;

Que, el indicado informe precisa que el servicio indicado no contaba con cobertura presupuestal para el ejercicio 2008, hecho que imposibilitó de programar su ejecución en el referido ejercicio; y considerando los procesos administrativos y tiempos programados para la atención de la necesidad antes señalada, existente desde el 16 de diciembre de 2008 a la fecha de aprobación del valor referencial del referido proceso de selección, esto es el 1 de enero de 2009, se ha logrado determinar que conforme al cronograma de tiempos promedios de procesos de selección, los mismos concluirían en un lapso de tiempo aproximado desde los dos meses con 14 días a los tres meses con 25 días; es decir, que podría llegar hasta el mes de mayo; por lo que considerando que el periodo de mayor riesgo indicado y el inicio de las labores escolares, ameritan dar una atención urgente a las instituciones educativas;

Que, asimismo, la Gerencia Regional de Desarrollo Social señala que la ejecución del servicio de mantenimiento se constituye por ítems y servicios independientes dentro de un solo paquete de actividades programadas; siendo que el requerimiento y la necesidad expuesta por los Directores de las instituciones educativas antes indicadas, configura la causal de desabastecimiento inminente por urgencia, en concordancia con lo previsto en el literal c) del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM;

Que, mediante Informe N° 040-2009-GRC/GAJ/WVL, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que de la revisión del sustento técnico emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social a través de su informe correspondiente, se advierte que, de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 19° de la Ley, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 21° del acotado dispositivo, se entiende por Desabastecimiento Inminente a "...aquella situación extraordinaria e imprevisible en



la que la ausencia de determinado bien, servicio u obra compromete en forma directa e inminente la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones productivas que la Entidad tiene a su cargo de manera esencial. Dicha situación faculta a la Entidad a la adquisición o contratación de los bienes, servicios u obras sólo por el tiempo o cantidad, según sea el caso, necesario para resolver la situación y llevar a cabo el proceso de selección que corresponda (...);

Que en atención a lo antes precisado, de conformidad con lo establecido en el artículo 10º, numeral 1 "Competencias Exclusivas", literal d) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 – son competencias exclusivas la promoción y ejecución de las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, además, la Gerencia de Asesoría Jurídica refiere que de la revisión de los aspectos y sustento técnico emitido por parte de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se aprecia la existencia y real urgencia de atención, así como la imposibilidad de su ejecución en el ejercicio pasado, razón por la cual, el pedido de exoneración resultaría atendible, debiendo tener en cuenta además las disposiciones relativas a la contratación por ítems, prevista en el artículo 79º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM;

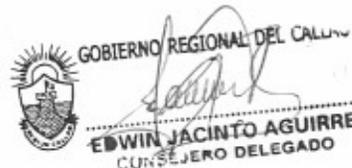
Que, en tal sentido la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que el pedido de exoneración sustentado en el informe técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Social está enmarcado en las disposiciones relativas a la contratación por desabastecimiento inminente, debido a la urgencia presentada, siendo necesaria para la contratación, la expedición del Acuerdo de Consejo respectivo que autorice la exoneración al proceso de selección que, en función al monto correspondía a un Concurso Público, debiendo cumplirse además con las disposiciones del artículo 20º de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, así como de la Directiva N° 011-2001-CONSUCODE/PRE y demás normas conexas y complementarias, en lo que resulte pertinente;

ACUERDA:

1. Aprobar la exoneración del Proceso de Selección del Servicio de mantenimiento de la instalaciones eléctricas, sanitarias, pinturas y otros de la Instituciones Educativas de la Región Callao – I.E. General Prado, I.E. República de Venezuela, I.E. Manuel Seoane Corrales, por desabastecimiento inminente, conforme a los informes de vistos, por S/. 1'483,097.60.
2. La fuente de financiamiento es: Recursos Determinados, Rubro 18, Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones.
3. La exoneración que se concede, no releva del cumplimiento de los requisitos y exigencias previstos por Ley.
4. La Gerencia de Administración, queda encargada del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

Siendo la 17.30 horas, el Consejero Delegado Edwin Jacinto Aguirre levantó la Sesión.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DANTE MESA PINTO
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
EDWIN JACINTO AGUIRRE
CONSEJERO DELEGADO